



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 139-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 12 de abril del 2024 en el Oficio N.º 220-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 11 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9409425, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible"*.

Que, el numeral 1º del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.º 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad, que indica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *"42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley. Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes"*

Que, el Artículo 43 del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*.

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.º 1440 establece: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; así mismo indica en su Artículo 6: *"El procedimiento es"*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 139 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"

Que, mediante Oficio N.º 220-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 25 de marzo del 2024 con MAD: 9298855, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa GRUPO ESPN S.A.C., por el servicio de INSTALACION DE 3720 M2 DE GEOMEMBRANA para el PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA REGION CAJAMARCA- REVOLUCION AZUL, por la suma de S/. 12,461.97, adjunto expediente para su trámite respectivo.

Que, como es de verse en Oficio mencionado en el párrafo anterior se vislumbra el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 12 de abril del 2024 en el que se indica proyectar la resolución correspondiente sobre el reconocimiento de deuda a favor de la empresa GRUPO ESPN S.A.C.

Que, a través del Oficio N.º 478-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 10 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9408068 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC solicita al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración DRAC el pago a través de reconocimiento de deuda, del servicio de Instalación de 3 720 m2 de Geomembrana correspondiente al Contrato N.º 39-2022-GR.CAJ-DRAC del "Programa Regional de Actividades de e Inversiones de Siembra y Cosecha de Agua en la Región Cajamarca - Revolución Azul", por el monto de S/. 12,461.97 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 SOLES), a favor de la Empresa GRUPO ESPN S.A.C. Se adjunta Expediente en 70 folios y certificación Presupuestal N.º 647.

Que, a través del Informe N.º 054-2024-GR.CAJ/DRAC/OPA de fecha 03 de abril del 2024 con registro MAD N.º: 9343899 emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson, Director de Planificación Agraria indica al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria que:

- Visto la Opinión Legal N.º 16-2024-GR.CAJ-DRAC/OAJ donde el Abog. Idrugo Portal Luis Alberto, Director de Asesoría Jurídica OPINA, luego del respectivo análisis, indica que se deberá reconocer la deuda contraída con la Empresa Grupo ESPN SAC, por el servicio de Instalación de Geomembrana en la provincia de Cajamarca, con cargo al Proyecto Cosecha de Agua-Revolución Azul, por la suma de S/ 12,461.97 (doce mil cuatrocientos sesenta y uno con 97/100 soles), con el Oficio N.º 333-2024-GR.CAJ.DRAC/DCA, su despacho solicita Asignación Presupuestal para atender lo solicitado.
- Al respecto debo informar a usted que luego de coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ha conseguido la asignación de los recursos para atender lo solicitado, por lo que en la fecha debo comunicar a usted que Existe Asignación Presupuestal, para atender con lo solicitado, Por lo anteriormente indicado, alcanzo a usted la Estructura Funcional Programática.

Función : Agropecuaria
División Funcional : Riego
Grupo Funcional : Infraestructura de Riego
Finalidad : Construcción de Reservorio
Disponib. Presupuestal : 5/ 12,462.00 (doce mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 139-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

soles)

Rubro : Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones.

Genérica : 2.3. Bienes y Servicios

Que, mediante el Oficio N.º 333-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 15 de marzo del 2024 con registro MAD N.º: 9260664, el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC hace de conocimiento al Econ. Nelson Yopla Soto, Director de Planificación Agraria – DRAC que se tiene pendiente de pago el servicio de instalación de 3 720 m2 de geomembrana del "PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA REGIÓN CAJAMARCA - REVOLUCIÓN AZUL", por el monto de S/. 12461.97, correspondiente al Contrato N.º 39-2022-GR.CAJ-DRAC, AS-SM-46-2022-GR.CAJ/DRAC-OEC-1 (Primera Convocatoria). Se adjunta Expediente en 67 folios.

Que, a través de la Opinión Legal suscrito por el Abg. Luis Alberto Idalgo Portal, Director de Asesoría Jurídica - DRAC indica al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC que:

- Por todos los considerandos expuestos en los fundamentos del presente informe, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, se debe reconocer la deuda contraída con la empresa Grupo ESPN S.A.C, respecto del Contrato N.º 39-2022-GR.CAJ-DRAC SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 45,899.51 M2 DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 MM EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA- "REVOLUCIÓN AZUL"; Aun cuando, no se ha cumplido con el 100% del servicio (INSTALACIÓN DE 45,899.51 M2 DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 mm, por el monto total de S/. 153,763.00), por las dificultades expuestas en el INFORME N.º 05-2023-GE/AAC-DE", esto es por la falta de material (Geomembrana), que no es imputable a la Empresa; sino a la Entidad- Dirección Regional de Agricultura Cajamarca. Debiéndose pagar a la Empresa Grupo ESPN S.A.C, por la instalación del metrado instalado correspondiente a 3,720.00 M2, la suma total de S/. 12, 461.97, conforme se indica en la Carla N.º 019-2023-GE, de fecha 10 de mayo del 2023, puesto que, dicho servicio se encuentra con conformidad.
- Asimismo, se recomienda realizar los trámites correspondientes para obtener la certificación presupuestaria, previa al reconocimiento de la deuda a través de acto resolutivo.

Es importante señalar que mediante el Contrato N.º 39-2022-GR.CAJ-DRAC se adquiere el servicio de Instalación de 45,899.51 m2 de Geomembrana HDPE de 1mm en la Provincia de Cajamarca, para el Programa Regional de Actividades e Inversiones de Simbra y Cosecha de Agua en el Ámbito de la Región Cajamarca – “Revolución Azul”,

Por lo que a efectos de realizar el pago correspondiente al reconocimiento de deuda generada a favor de la empresa contratista, mediante la certificación N.º 0000000647 de fecha de aprobación 09 de abril del 2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación certificó los recursos presupuestales para el pago del servicio de Instalación de 45,899.51 m2 de Geomembrana HDPE de 1mm en la Provincia de Cajamarca, para el Programa Regional de Actividades e Inversiones de Simbra y Cosecha de Agua en el Ámbito de la Región Cajamarca – “Revolución Azul” contenido en el Contrato N.º 39-2022-GR.CAJ-DRAC de fecha 29 de diciembre del 2022, contemplado en la meta 45, por el monto de S/. 12,461.97 (Doce mil cuatrocientos sesenta y uno con 97/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 139-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de abril del 2024.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deudas.

Que, respecto al caso en particular, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en el Oficio N.º 478-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 10 de abril del 2024, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido de un reconocimiento de deuda, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto servicio de Instalación de 45,899.51 m2 de Geomembrana HDPE de 1mm en la Provincia de Cajamarca, para el Programa Regional de Actividades e Inversiones de Simbra y Cosecha de Agua en el Ámbito de la Región Cajamarca – "Revolución Azul" y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, como es de verse, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-84-PCM. Que, corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda a favor de la Empresa GRUPO ESPN S.A.C. – por el servicio de INSTALACION DE 3720 M2 DE GEOMEMBRANA para el PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA REGION CAJAMARCA- REVOLUCION AZUL, por la suma de S/. 12,461.97.

En ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda en conformidad al Oficio N.º 478-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 10 de abril del 2024, por el servicio de INSTALACION DE 3720 M2 DE GEOMEMBRANA para el PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA REGION CAJAMARCA- REVOLUCION AZUL, por la suma de S/. 12,461.97 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000000647.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, contemplados en Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicios a favor de la de la Empresa GRUPO ESPN S.A.C., por por el servicio de INSTALACION DE 3720 M2 DE GEOMEMBRANA para el PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA REGION



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 139 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de abril del 2024.

CAJAMARCA- REVOLUCION AZUL, por la suma de S/. 12,461.97 (Doce mil cuatrocientos sesenta y uno con 97/100 soles).

El reconocimiento de deuda se deberá realizarse en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza-Arroyo
DIRECTOR